

## **Disposiciones prácticas para la celebración de la votación secreta para proponer al candidato al puesto de Director General**

1. En el presente documento se informa sobre las disposiciones prácticas que se aplicarán a la votación secreta necesaria para proponer el nombramiento del candidato al puesto de Director General dentro del punto 6, titulado «Puesto de Director General». En el documento EB150/INF./2 se brinda información de referencia y un resumen de la función del Consejo Ejecutivo en la propuesta de nombramiento de candidatos al puesto de Director General.

2. Como se indica en el documento EB150/INF./2, de conformidad con los artículos 56 y 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la propuesta de nombramiento debe decidirse por votación secreta, incluso si solo hay un candidato. Debido a las limitaciones que presenta la plataforma virtual, las delegaciones de los miembros del Consejo que deseen participar en la decisión relativa a la propuesta de nombramiento del candidato al puesto de Director General deberán estar físicamente presentes en la Sede de la OMS en Ginebra. Esta decisión se tomará mediante una votación secreta en la que se podrá votar a favor («sí») o en contra («no»). Para que el candidato sea propuesto al nombramiento, deberá haber recibido los votos positivos de la mayoría simple de los miembros presentes y votantes.

3. En las delegaciones de los Estados Miembros representados en el Consejo, quien tiene derecho a voto es el miembro (es decir, la persona debidamente designada para integrar el Consejo), si bien dicha persona podrá designar a cualquier otro miembro de la delegación para que vote. Al igual que en una sesión presencial del Consejo, la cuestión de la autorización dentro de la delegación incumbe a la propia delegación. De conformidad con los procedimientos especiales establecidos para regular la celebración de reuniones híbridas del Consejo en su 150.<sup>a</sup> reunión,<sup>1</sup> se entiende que los delegados presentes en la Sede de la OMS a fin de asistir a la reunión están debidamente autorizados para hacer uso de la palabra y votar en nombre de sus respectivas delegaciones.

4. Se prevé votar la propuesta de nombramiento del candidato el martes 25 de enero de 2022, una vez finalizadas la preselección inicial y la entrevista. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la votación se celebrará en una sesión privada del Consejo. En consecuencia, podrán asistir a esa sesión: los miembros del Consejo, sus suplentes y asesores; un representante de cada Estado Miembro no representado en el Consejo y de cada Miembro Asociado; y la Secretaría. No se levantarán actas oficiales de la sesión.

5. Desde el inicio de la sesión en que esté previsto celebrar la votación, los votantes tendrán en sus mesas «mamparas de votación» para garantizar el secreto del voto. La Secretaría utilizará tres urnas para recoger las papeletas de voto de los votantes al cierre de la votación.

---

<sup>1</sup> Documento EB150/2.

6. Tras la apertura de la sesión en que se haya previsto votar, el Presidente designará dos escrutadores de entre las delegaciones de los miembros del Consejo presentes para que ayuden a realizar todo el proceso. El Presidente, con la asistencia del Asesor Jurídico (o de sus representantes), explicará los pormenores del procedimiento seguido para proponer al candidato, de conformidad con las disposiciones, resoluciones y decisiones aplicables y con la práctica establecida.

7. Antes de que empiece oficialmente la votación, el Presidente pedirá a la Secretaría que compruebe que las urnas están vacías y que distribuya una papeleta de voto a cada votante presente físicamente en la sala de la Sede de la OMS. La votación dará comienzo cuando lo señale el Presidente.

8. Se invitará a los votantes a escribir una marca (una «X» o el signo de «visto bueno» «√») en la casilla «Sí» si desean nombrar al candidato propuesto para el puesto de Director General. Si no desean nombrar al candidato, deberán escribir una marca (una «X» o el signo de «visto bueno» «√») en la casilla «No». Los votantes que deseen abstenerse podrán dejar la papeleta en blanco o escribir la palabra «abstención». Las papeletas que lleven el nombre de una persona distinta del candidato propuesto para el puesto de Director General se considerarán nulas. También se considerarán nulas las papeletas que lleven alguna marca distintiva, por ejemplo, el nombre del votante. Si algún votante marca una casilla por error, deberá borrar o tachar la marca, de tal modo que los escrutadores vean con claridad que la papeleta ha sido corregida y puedan constatar con igual claridad cuál es la opción escogida. Si alguna delegación necesita otra papeleta en el transcurso de la votación, levantará su placa y la solicitará; a continuación, se proporcionará una nueva papeleta a la delegación solicitante a cambio de la papeleta inservible.

9. Los votantes dispondrán de [dos] minutos para votar. Cuando haya transcurrido un minuto, el Presidente lo anunciará a la sala. Si un votante prevé que necesitará más tiempo para votar, lo señalará al Presidente en el momento en que este haga el anuncio. En ese caso, el Presidente dejará abierta la votación el tiempo necesario para que todos los votantes presentes puedan emitir su voto.

10. Una vez que todas las delegaciones de los miembros del Consejo que lo deseen hayan emitido su voto, el Presidente hará señal de que se cierra la votación. Las papeletas se doblarán una sola vez antes de ser introducidas en las urnas. La Secretaría hará circular las tres urnas, en las que cada votante depositará su papeleta de voto.

11. Se invitará a los escrutadores a contabilizar los votos en la mesa dispuesta para ello; si es necesario, el Asesor Jurídico les prestará asistencia durante el escrutinio. Una vez finalizado el recuento, el Asesor Jurídico entregará al Presidente la hoja de registro de los votos. El Presidente informará al Consejo de los resultados de la votación secreta. El Presidente anunciará si el candidato ha logrado la mayoría estipulada por las disposiciones aplicables.

12. El Presidente dará lectura al nombre del candidato propuesto antes de proceder al examen del proyecto de contrato del Director General.<sup>1</sup> A continuación, levantará la sesión privada y abrirá una sesión pública para anunciar el nombre del candidato propuesto.

## **DISPOSICIONES DE CONTINGENCIA**

13. De conformidad con los procedimientos especiales establecidos para regular la celebración de sesiones híbridas del Consejo en su 150.<sup>a</sup> reunión, en el caso de que esta reunión se celebre en un formato plenamente virtual, para celebrar la votación secreta incluida en el punto del orden del día titulado «Puesto de Director General» se invitará a las delegaciones de los miembros del Consejo a acudir en persona a la sala de la Sede de la OMS en Ginebra donde tenga lugar la votación, de uno en uno y a una

---

<sup>1</sup> Documento EB150/6.

hora determinada, a fin de emitir su voto individualmente. En ese caso, los escrutadores designados observarán la totalidad del proceso de votación, que se retransmitirá también a los miembros del Consejo, sus suplentes y sus asesores, y a un representante de cada Estado Miembro que no cuente con representación en el Consejo y de cada uno de los Miembros Asociados. El quórum necesario para cada votación se calculará teniendo en cuenta solamente el número de miembros presentes físicamente en la sala donde tenga lugar la votación en cualquier momento en que esta permanezca abierta.

14. En esas circunstancias, se seguirá aplicando el procedimiento descrito en los párrafos 2 a 12, pero con las siguientes excepciones y disposiciones adicionales:

- a) Se pedirá a los votantes que acudan a la Sede de la OMS para emitir su voto en la franja horaria que les indicará la Secretaría. Estas franjas horarias se asignarán para facilitar el distanciamiento físico y velar así por la salud y la seguridad de todos los participantes.
- b) Los dos escrutadores designados y el personal de la Secretaría estarán físicamente presentes en la Sede de la OMS para ayudar a efectuar el proceso de votación.
- c) Los votantes entrarán en la sala de votación de uno en uno. En todos los casos, se confirmará la identidad del votante, se le entregará una papeleta y se le invitará a emitir su voto detrás de una mampara de votación. El votante deberá doblar la papeleta y depositarla en la urna situada en la zona de votación. Una vez depositado el voto, el votante abandonará la sala. Los escrutadores y el personal de la Secretaría permanecerán en la sala durante todo el proceso de votación.

= = =